

DJ (1556)

SANTIAGO 17 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04858 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°3769 de 2025; en la Refrendación N°189.193 de fecha 07 de noviembre de 2025; y en el correo electrónico de la Unidad de Apoyo Técnico de la Vicerrectoría Académica, de fecha 12 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.

4.- Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

5.- El artículo 3º del referido Decreto Supremo, en el ítem de “Gastos”, N°3, “Transferencias”, señala que éstas son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

6.- Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, el monto asignado deberá ser rendido conforme al procedimiento señalado en dicha norma.

7.- Que, la Universidad cuenta con financiamiento según consta en Refrendación N°189.193 de fecha 07 de noviembre de 2025.

8.- Que, la Resolución Exenta N°3769 de 2025 que autoriza el pago de ayudas institucionales, correspondiente al 1er semestre de 2025, requiere ser complementada, lo cual es solicitado por la Unidad de Apoyo Técnico de la Vicerrectoría Académica, por medio de correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025. Por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese**, el pago de las ayudas institucionales, correspondientes al 1er semestre de 2025, a los y las estudiantes que se indica:

RIUT	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	MONTO
	FELIPE IGNACIO	BALLESTEROS	LEÓN	\$62.428
	IVAN LEV AARON	CARRASCO	FELIX	\$62.428
	LUKAS AMARO	CATALAN	CORNEJO	\$62.428
	CONSTANZA JAVIERA	ESPINOZA	PINILLA	\$62.428
	FRANCISCA JAVIERA	FERNANDEZ	VASQUEZ	\$62.428
	ERNESTO SALVADOR	MADARIAGA	VARGAS	\$62.428
	CATALINA	MONROY	GARRIDO	\$62.428
	MATIAS IGNACIO	PALOMINOS	ROMERO	\$62.428
	NICOLAS IGNACIO	PEREZ	CHAVEZ	\$62.428
	ESTEFANIA ANDROMEDA	VALENZUELA	FUENZALIDA	\$62.428
	JAVIERA PAZ	ESPINOZA	ALARCON	\$124.856
	CATALINA IGNACIA	GONZÁLEZ	FLORES	\$124.856
	SEBASTIÁN ÁNDRES	MUÑOZ	FARÍAS	\$124.856
	FRANCISCA VALENTINA	CORNEJO	BASSO	\$187.284
	PIA CONSTANZA	ENCINA	SEGUEL	\$187.284
	MARIA PAZ	ESPINOZA	CARDENAS	\$187.284
	VICENTE ANTONIO	FUENTES	RODRÍGUEZ	\$187.284
	EDKARY ANAID	MARTINEZ	FEBRES	\$187.284
	FABIÁN ALEXANDER	MÉNDEZ	HERRERA	\$187.284
	TAMARA	MOLINA	TENORIO	\$187.284
	CATALINA ANTONIA	PÉREZ	ZUÑIGA	\$187.284
	JAVIERA PAZ	SANTIBANEZ	DEL PERO	\$187.284

BELEN JESUS	URRUTIA	VEGA	\$187.284
BENJAMIN	VILLANUEVA	ZUÑIGA	\$187.284
PATRICIA ANDREA	PEREIRA	RAMÍREZ	\$249.712
CONSTANZA BELÉN	RUIZ	ALDAY	\$249.712
TAMARA DANIELA	URBINA	MUÑOZ	\$249.712
ELIZABETH CONSTANZA	ROJAS	LAZO	\$312.140



II. Impútese el gasto de conformidad a lo indicado por la Refrendación de la Unidad de Control Presupuestario REF. N°189.193, de fecha 07 de noviembre de 2025, que se acompaña al presente acto administrativo.

III. Instrúyase la rendición de los montos de conformidad a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015.

Regístrate y comuníquese.

DISTRIBUCION:

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

FACULTAD DE INGENIERÍA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2025.11.17
15:01:50 -03'00'
Mario.Torres.Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.11.17
11:29:17 -03'00'

PCT

PCT/agg